



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION DE ENTIDADES DE MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Referencia: **Proyecto de Fusión de Fondos.-
BANIF BOLSA GARANTIZADO FI (Fondo absorbente)
BSN BANIF CUPÓN 2004 FI (Fondo absorbido).**

Madrid, 20 de octubre de 2004

Muy Señores Nuestros:

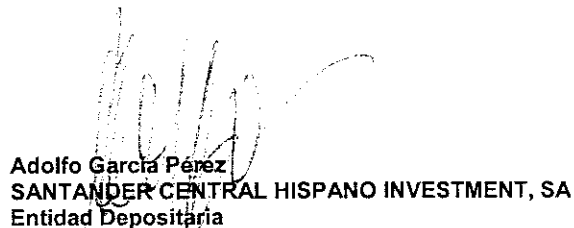
A los efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, se remite Proyecto de Fusión de los Fondos de Inversión BSN BANIF CUPON 2004, FI (Fondo absorbido) y BANIF BOLSA GARANTIZADO , FI (Fondo absorbente), solicitando autorización al indicado Proyecto de Fusión.

El acuerdo adoptado por SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC, como Entidad Gestora de los Fondos objeto del presente proyecto de fusión, así como el acuerdo de SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, como Entidad Depositaria, serán aportados a esa Comisión Nacional una vez obren en nuestro poder.

Atentamente,



María Ussia Bertrán
SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC
Entidad Gestora



Adolfo García Pérez
SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA
Entidad Depositaria

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

**Fondo Absorbente:
BANIF BOLSA GARANTIZADO, FI**

**Fondo Absorbido:
BSN BANIF CUPON 2004, FI**

Octubre 2004

1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: BANIF BOLSA GARANTIZADO, FI

Fondo garantizado de Renta Variable. Fecha de vencimiento de su actual garantía: 27.10.2004

- Constituido con fecha: 3.01.1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 830.
- Inversión mínima inicial: 1 participación
- Inversión mínima a mantener: Inexistente
- Volumen máximo de inversión por partícipe: Inexistente
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 1,20% anual sobre el patrimonio del fondo

Comisión de depósito: 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo

Comisión de suscripción y reembolso: 5%, respectivamente, hasta el 26.10.2004, inclusive.

Estas comisiones no serán de aplicación durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: La Sociedad gestora exige el preaviso de 7 días para reembolsos superiores a 601.014 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 7 días sea igual o superior a 601.014 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 7 días.

1.2. Fondo Absorbido: BSN BANIF CUPON 2004, FI

Fondo garantizado de Renta Variable. Fecha de vencimiento de su actual garantía: 19.11.2004

- Constituido con fecha 4.01.1996 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 612.
- Inversión mínima inicial: 6.000 euros.
- Inversión mínima a mantener: 1 participación.
- Volumen máximo de inversión por partícipe: No existe
- Régimen de comisiones:

Comisión de gestión: 0,9% anual sobre el patrimonio del fondo

Comisión de depósito: 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo

Comisión de suscripción y reembolso: 5% respectivamente, hasta el 18.11.2004, inclusive. Exento a partir del 19.11.2004 inclusive.

- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud.
- Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Preavisos: La Sociedad gestora exige el preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

1.3. Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido están gestionados por SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIC (Grupo Santander), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.4. Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos absorbente y absorbido SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42, Entidad perteneciente al Grupo SANTANDER.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes periódicos de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por BANIF BOLSA GARANTIZADO, FI de BSN BANIF CUPON 2004, FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo Santander, y más concretamente, de la gama BANIF.

Concretamente, se trata de dos Fondos garantizados de Renta Variable cuyas fechas de vencimiento de sus respectivas garantías son el día 27.10.2004 para BANIF BOLSA GARANTIZADO, FI y para el Fondo BSN BANIF CUPON 2004 FI el día 19.11.2004, y la finalidad perseguida con la presente fusión, consiste en la creación de un único Fondo garantizado, siguiendo el objetivo de integrar y reestructurar la oferta de los Garantizados en el catálogo de Fondos del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión y hasta su definitiva inscripción en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

La Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, adquieren el compromiso de no otorgar la escritura de fusión o, en su caso, el documento contractual de fusión ni elevar a público el presente proyecto de fusión hasta en tanto no hayan vencido las garantías de los dos Fondos garantizados objeto de fusión, es decir, hasta pasado el día 19.11.2004.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública mediante hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proyecto de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes. Los partícipes de aquéllos fondos que tengan comisión de reembolso o gastos o descuentos asociados a los mismos podrán, en el plazo de un mes desde la remisión de la carta, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo.

No obstante lo anterior, en el caso de que alguno de los partícipes de los Fondos garantizados que participan en el presente proyecto de fusión no desearan mantener su inversión, podrán ordenar el reembolso del Fondo o, tratándose de personas físicas, al traspaso de sus participaciones sin coste fiscal sin acogerse al derecho expresado anteriormente, y sin que se devengue comisión de reembolso, desde el día 27.10.2004 para el fondo BANIF BOLSA GARANTIZADO FI, desde el día 19.11.2004 para el Fondo BSN BANIF CUPON 2004, FI, y hasta el 15.12.2004 inclusive, fecha de inicio del nuevo período

125

4

garantizado, en cuyo caso se ejecutaría el mismo día de su solicitud y al valor liquidativo de ese mismo día.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha del anuncio o desde la remisión de la comunicación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión y su inscripción en los registros que procedan. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona autorizada de la Sociedad Gestora y del Depositario de los fondos implicados. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez otorgada la escritura de fusión o, en su caso, el documento contractual de fusión, se remitirá primera copia autorizada de la escritura de fusión o el original del documento contractual de fusión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores solicitando la baja de los fondos absorbidos en el Registro correspondiente de la CNMV, así como en los Registros que proceda.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora, política de inversiones y garantía de rentabilidad asociada al Fondo, que se encuentran recogidos en los Informes periódicos así como en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

3.1. BANIF BOLSA GARANTIZADO, FI (Fondo absorbente).

© **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable.

© **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para la consecución de dicho objetivo de rentabilidad, la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversión consistente en combinar la rentabilidad de una cartera de renta fija con la contratación de una opción "call worst of" sobre las acciones Repsol YPF, Endesa, Iberdrola, BBVA y Telefónica, con vencimiento el 20.10.2004. La estructura de la cartera del fondo es la siguiente:

A Aproximadamente un 97,88% está invertido en activos de renta fija (principalmente Deuda Pública Euro) y activos de liquidez. La rentabilidad obtenida con esta cartera permitirá que el valor liquidativo alcance, al concluir el período garantizado, como mínimo el 100% del valor liquidativo del fondo el 27.12.2002, incluso si la opción expira sin valor.

B Aproximadamente un 2,12% está invertido en una opción call worst of sobre las acciones citadas anteriormente con vencimiento el 20.10.2004. La finalidad de esta opción es generar la componente de rentabilidad del Fondo que está referenciada a la variación porcentual de aquél valor que peor comportamiento experimente durante el período garantizado, de entre los cinco detallados anteriormente.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, las Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

© **Garantía de rentabilidad:** el Fondo cuenta con una garantía de rentabilidad otorgada por Banco BANIF SA.

70

4

Objeto de la garantía

El objetivo de rentabilidad fijado consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación del día 27.10.2004 (Fecha de Efectividad de la Garantía) iguale el Valor Final Garantizado, si aquél es inferior.

El Valor Final Garantizado equivale al 100% del valor liquidativo del día 27.12.2002, incrementado con un 75% de la variación porcentual (positiva o negativa) de aquél valor que peor comportamiento experimente durante el período garantizado de entre los siguientes valores: Repsol YPF, Endesa, Iberdrola, BBVA y Telefónica. El cálculo de dicha variación porcentual se efectuará tomando como fechas de valoración las detalladas en el Folleto Informativo del Fondo. En el caso de que dicha variación porcentual fuese nula o negativa, el Valor Final Garantizado será el 100% del valor liquidativo de la participación correspondiente al día 27.12.2002.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, así como el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo período garantizado, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

La garantía detallada anteriormente ha vencido el pasado 27 de octubre de 2004, sin que haya sido necesario ejecutarla, al haber resultado el valor liquidativo del Fondo el 27.10.2004, superior en un 22,23%, al valor liquidativo inicial (de fecha 27.12.2002).

3.2. BSN BANIF CUPON 2004, FI (Fondo absorbido).

© **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Variable

© **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para la consecución de dicho objetivo de rentabilidad, la Sociedad Gestora ha previsto un plan de inversión consistente en combinar la rentabilidad de una cartera de renta fija con la contratación de una opción "call worst of" sobre las acciones Repsol YPF, Endesa, Bankinter, BBVA y Telefónica, con vencimiento el 11.11.2004. La estructura de la cartera del fondo es la siguiente:

A Aproximadamente un 98,26% está invertido en activos de renta fija (principalmente Deuda Pública Euro) y activos de liquidez. La rentabilidad obtenida con esta cartera permitirá que el valor liquidativo alcance, al concluir el período garantizado, como mínimo el 104% del valor liquidativo del fondo el 19.11.2001, incluso si la opción expira sin valor.

B Aproximadamente un 1,74% está invertido en una opción call worst of sobre las acciones citadas anteriormente con vencimiento el 11.11.2004. La finalidad de esta opción es generar la componente de rentabilidad del Fondo que está referenciada a la revalorización real de aquél valor que menor recorrido al alza obtenga durante el período garantizado, de entre los cinco detallados anteriormente.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, las Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

© **Garantía de rentabilidad:** el Fondo cuenta con una garantía de rentabilidad otorgada por Banco BANIF SA.

Objeto de la garantía

El objetivo de rentabilidad fijado consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación del día 19.11.2004 (Fecha de Efectividad de la Garantía) iguale el Valor Final Garantizado, si aquél es inferior.

El Valor Final Garantizado equivale al 104% del valor liquidativo del día 19.11.2001, incrementado con un 50% de la revalorización real de aquél valor que menor recorrido obtenga durante el período garantizado de entre los siguientes valores: Repsol YPF, Endesa, Bankinter, BBVA y Telefónica. El cálculo de la revalorización se efectuará tomando como referencias las fechas de valoración detalladas en el folleto

informativo del fondo. En el caso de que la revalorización real del valor que menor recorrido obtenga durante el período garantizado de entre las acciones citadas fuese nula o se produjese una depreciación, el Valor Final Garantizado será el 104% del valor liquidativo de la participación correspondiente al 19.11.2001.

Las condiciones de la efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, así como el régimen fiscal de las cantidades que se abonen en virtud de la misma se encuentran detalladas en el Folleto Informativo del Fondo que se encuentra inscrito en CNMV.

Llegado el día de vencimiento de la garantía y hasta el inicio del nuevo período garantizado, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

Dada la evolución que ha tenido el Fondo no se prevé que vaya a ser necesario ejecutar la garantía: la Opción expirará sin valor y el Valor Liquidativo no se verá afectado porque, actualmente, se encuentra por encima del 104% del Valor inicial garantizado (19.11.2001).

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Las estructuras de las carteras de los fondos objeto del presente Proyecto de Fusión se han construido con la finalidad de alcanzar los respectivos objetivos de revalorización ofrecidos hasta la fecha de vencimiento de sus actuales garantías (27.10.2004 para BANIF BOLSA GARANTIZADO, FI, y 19.11.2004 para BSN BANIF CUPON 2004, FI). La cartera del fondo BANIF BOLSA GARANTIZADO, FI al haber vencido ya su garantía a la fecha de autorización de este proyecto de fusión, se encuentra en su totalidad invertida en activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo. Sin embargo, la cartera del fondo BSN BANIF CUPON 2004, FI se encuentra todavía en su mayoría invertida en activos de renta fija, dado que la opción contratada aún no ha expirado.

Asimismo, la diferencia entre las estructuras de las carteras de los fondos que participan en el presente proyecto de fusión radica en:

- a) El subyacente al que se referencia la rentabilidad que garantiza el Fondo: La cesta de acciones a la que están referenciados ambos fondos no son iguales: Repsol YPF, Endesa, Iberdrola, Telefónica y BBVA para Banif Bolsa Garantizado FI y Repsol YPF, Endesa, Bankinter, Telefónica y BBVA para BSN BANIF CUPON 2004, FI.
- b) El plazo de cada una de las garantías: 1 año y 10 meses para Banif Bolsa Garantizado FI y 3 años para BSN BANIF Cupón 2004, FI.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Se va a proceder a la renovación de la garantía del BANIF BOLSA GARANTIZADO FI (Fondo absorbente), en las condiciones y términos que se recogen a continuación y que de forma más amplia y detallada serán recogidos en el Folleto Informativo que se registrará en la CNMV:

© **Vocación inversora:** Fondo Garantizado de Renta Fija.

© **Política de inversiones:** La política de inversiones del Fondo estará encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

Para la consecución de ese objetivo de rentabilidad, el Fondo compondrá su cartera de la siguiente manera:

- a) Renta Fija: un porcentaje mayoritario de la cartera (normalmente superior al 90% de la misma), se invertirá en liquidez y activos de renta fija denominados en euros con vencimiento similar al de la garantía.

26

4

b) El resto de la cartera se invertirá en instrumentos financieros derivados, respetando en todo caso los criterios y exigencias de la Ley 35/2003 de 5 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y en la O.M de 10 de junio de 1997.

© **Garantía de rentabilidad:** el Fondo contará con una garantía interna que será otorgada por Banco Santander Central Hispano, S.A.

El nuevo período garantizado se iniciará el 15.12.2004 y finalizará el 20.08.2010. La garantía consistirá en asegurar la recuperación del 100% del valor liquidativo de la participación del 15.12.2004 incrementado con un 80% que experimente el Índice Ibex-35 a lo largo del período garantizado siempre que dicha revalorización no exceda de un 40%. Con esta estructura, y en el supuesto de que la revalorización del Índice Ibex-35 sea igual o superior a un 40%, la rentabilidad máxima que podrá obtenerse con este fondo será de un 32% (equivalente a una TAE del 5,01%).

La revalorización del Índice Ibex-35 se obtendrá tomando un valor inicial del Índice y un valor final del mismo, en los términos descritos a continuación:

- Para la fijación del valor inicial del Índice, se tomará el mayor valor medio ponderado del Índice Ibex-35 a lo largo de los tres primeros meses a contar desde el inicio del período garantizado, es decir, desde el 15.12.2004 hasta el 15.03.2005 (ambos incluidos).

- El valor final del Índice Ibex-35 se obtendrá tomando el valor medio ponderado correspondiente al día 13 de agosto de 2010.

En el caso de que la revalorización del Índice Ibex-35 sea nula o se produzca una depreciación, el valor liquidativo del fondo el 20.08.2010 será en todo caso el 100% del valor liquidativo del fondo del 15.12.2004.

Asimismo, la definición detallada y final del objetivo de revalorización, así como las condiciones de efectividad de la garantía, de su transmisibilidad, el plazo y modo de la compensación que proceda, en su caso, y demás aspectos relativos a la garantía se recogerán en el Folleto Informativo del Fondo que se inscribirá en los registros de la CNMV con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva garantía, es decir, antes del inicio del nuevo período garantizado.

Durante el período de comercialización, la cartera del Fondo se invertirá en posiciones de activos monetarios, Repos de Deuda Pública, y otras posiciones de activos líquidos, sin riesgo, a fin de evitar volatilidad en el valor liquidativo del Fondo.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30.09.2004, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de BSN BANIF CUPON 2004 , FI	=	964,426707197
		----- = 95,418637592
Valor liquidativo de BANIF BOLSA GARANTIZADO FI	=	10,1073200347

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones que recibirán los partícipes del Fondo BSN BANIF CUPON 2004, FI por cada participación, sería de 95,418637592 participaciones del Fondo BANIF BOLSA GARANTIZADO, FI.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión o, en su caso, del documento contractual de fusión.

Aún cuando las estructuras de cartera del Fondo absorbente y de los Fondos absorbidos son similares, en todo caso y como consecuencia del distinto régimen de comisiones de gestión

establecido para cada fondo, la ecuación de canje definitiva puede variar respecto de la señalada en el presente proyecto de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

7.1. Modificación del Reglamento

- Se modifica el actual Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente, BANIF BOLSA GARANTIZADO, FI al objeto de adaptarlo al texto normalizado de CNMV, así como para recoger el régimen normalizado de preavisos.

7.2. Modificaciones al Folleto Explicativo del Fondo:

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente, para recoger las siguientes modificaciones:

- Las condiciones de la nueva garantía de rentabilidad.
- La nueva política de inversión, conforme a lo descrito a la prevista en el punto 4 del presente Proyecto
- El nuevo régimen de preavisos que será el siguiente: La Sociedad gestora exige el preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.
- El nuevo régimen de comisiones de suscripción y reembolso aplicables al Fondo, que quedarán como a continuación se indica:

Comisión de suscripción y de reembolso: Se establecen en un 5,00%, respectivamente, a partir del día siguiente al de inicio de la nueva garantía y hasta el día anterior al vencimiento de la misma.

Se establece una exención para dichas comisiones durante el periodo que medie entre la fecha de finalización de una garantía y la fecha de inicio de la siguiente, ambas fechas inclusive, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

Tampoco será de aplicación la comisión de reembolso a las órdenes de reembolso dadas los días 15.06.2005, 15.12.2005, 15.06.2006, 15.12.2006, 15.06.2007, 17.12.2007, 16.06.2008, 15.12.2008, 15.06.2009, 15.12.2009 y 15.06.2010. Para poder ejercitar el reembolso sin comisión en alguna de las anteriores fechas, la Sociedad Gestora exigirá un preaviso de cinco días hábiles (siendo a estos efectos hábiles todos los días de lunes a viernes, con excepción de festivos en todo el territorio nacional).

- Se mantiene el actual régimen de comisiones de gestión y depósito del fondo absorbente (1,20% y 0,10% anual sobre patrimonio, respectivamente).

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos y en la memoria anual del Fondo absorbente.


~~SANTANDER GESTION DE ACTIVOS, S.A., S.G.F.C.~~
María Ussía Bertrán


SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A
Adolfo García Pérez